



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que en el consecutivo Nro. 138 obra correo electrónico del abogado Dr. Raúl Villamil Londoño, quien funge como apoderado de la señora Italia Palomeque Buriticá dentro del proceso de Divorcio en contra del señor Diego Gallego Rendón, mediante el cual solicita al despacho ordenar al señor Gallego Rendón que cese todos los actos constitutivos de violencia de género y discriminación ejecutados en contra de la demandante señora Palomeque Buriticá, con los cuales se incumple lo ordenado en la sentencia proferida por este despacho y recientemente confirmada por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Armenia, de fecha 24 de mayo de 2023, la cual se anexa en PDF, e igualmente que se adopte las medidas de protección necesarias e inmediatas para hacer cesar los actos de violencia como ordenar al demandado que pague a favor de la demandante el retroactivo proporcional, correspondiente a las cuotas de alimentos establecidas en la sentencia de primer grado.

Teniendo en cuenta que el despacho no ha adquirido nuevamente competencia dentro del proceso en referencia, toda vez que aún no se ha recibido devolución del mismo por parte del H. Tribunal Superior del Distrito de Armenia, por tanto, no se ha estado a lo resuelto por el superior, no es factible adoptar medidas al respecto.

No obstante y de acuerdo a la copia de la providencia que anexa el apoderado de la demandante, se exhorta al demandado señor Diego Gallego Rendón a través de su apoderado judicial que, en el evento de conocer la decisión de segunda instancia, proceda a dar cumplimiento a lo allí ordenado.

Por último, una vez el despacho retome nuevamente la competencia en este asunto se procederá a resolver la petición antes aludida; sin embargo, se le advierte a la solicita que puede acudir a las autoridades administrativas, para dar a conocer los actos de violencia que refiere a través de su apoderado.

Ahora bien, se le hace saber al apoderado de la señora Italia Palomeque Buriticá, que el mandatario judicial del demandado allegó al expediente copia de la consignación de la cuota de alimentos del mes de junio por valor de \$2.000.000 a favor del menor Diego Gallego Palomeque y la consignación por la suma de \$1.000.000 a favor de la señora Italia Palomeque Buriticá correspondiente igualmente al mes de junio de 2023.

Notifíquese .

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd599e3e1a63c328578d41af50c948b1a02ab3d52758e7306a4b21b0faceafaf**

Documento generado en 06/07/2023 07:27:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>